



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA  
**EJÉRCITO BOLIVARIANO**  
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN  
**LICEO MILITAR "JÁUREGUI"**

Foto del Alumno

## CARTA DE COMPROMISO

Fecha:

--	--	--

De conformidad a los dispuesto en el artículo 64, literal "i, j" del Reglamento de las Unidades Educativas Militares Oficiales y las Militarizadas Privadas N°. 18361 de fecha 20MAY2002, se establecen las condiciones particulares que deberá cumplir él o la Alumno (a) y Representante Legal, y en su efecto se especifica:

Yo, \_\_\_\_\_ C.I. Nº. \_\_\_\_\_ en mi condición  
de Representante Legal de (la): ALUMNO (A)

C.I. Nº. \_\_\_\_\_ por medio de la presente confirmo, que acepto el compromiso que a continuación  
se mencionan:

1. EL Liceo Militar "Jáuregui" es una Institución Militar, suscrita al Ministerio del Poder Popular Para la Defensa, bajo control del Comando General del Ejército Bolivariano, organizada y encuadrada a la Dirección de Educación del Ejército, con funciones y deberes Académicas ante la Zona Educativa del Táchira, en cumplimiento de la prosecución de la Educación Media General para menores y adolescente bajo Régimen Militar; en cumplimiento a los establecido en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, artículo 102, 103 y 104, Ley Orgánica Para la Protección de Niños, Niñas y Adolescentes, artículo 53, 54, 55, 56 y 57, Ley Orgánica de Educación, artículo 26 y 30, y las que determina la Ley en función y derecho, aunado a la aplicación y cumplimiento de la Resolución N°. DG-18361 Reglamento de las Unidades Educativas Militares Oficiales y las Militarizadas Privadas, Reglamento Interno y Convivencia Escolar, Circulares, Directivas e instrucciones propias al sistema Militar.
2. Como Representante, estoy consciente que mi representado será objeto de un proceso de Formación y Adaptación en una Institución bajo Régimen Militar, con una capacitación Cívica en un proceso de aprendizaje según lo establece y garantiza la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, constituida por una formación Académica y una capacitación básica en el Arte y la Ciencia Militar, enmarcadas por la disciplina, obediencia y subordinación; en la que él o la Alumno (a) se debe someter por el lapso que dure el período escolar.
3. Acepto lo dispuesto en el artículo 50 del mencionado Reglamento, en cuanto al Régimen de Internado regido exclusivamente para el personal de Alumnos masculinos y el Semi-interno para el personal Femenino y masculino. **Esta condición es una particularidad única, condicionada y prerrogativa otorgada por la Dirección del Liceo según lo ordenado por la Dirección de Educación del Ejército Bolivariano**, conforme al Reglamento N°. DG-18361, según la disponibilidad de material y equipo así como las áreas (Aulas, Alojamiento y confort) siendo una atribución del Instituto y un beneficio para el Alumno (a) la cual puede ser revocado, cuando éste (a) por conducta, o situación ajena a la Institución transgreda la normativa establecida en las Leyes citadas en el ítem 1, Reglamentos y Manual de Convivencia. Ante tal situación y en ocasión a preservar el estado de derecho del Colectivo Escolar y del género que allí convive, él Alumno (a) que se encuentre Interno, pasará a la condición de Semi-Interno o en su efecto a Externo; teniéndose como principio garantizado el derecho a la Educación.
4. Acepto que mi representado, estará sujeto a lo señalado en el artículo 42, que a continuación se establece:
  - a. Acatar y cumplir todo lo dispuesto en la Ley Orgánica de Protección al Niño, Niña y Adolescente.
  - b. Cumplir con los principios y valores inculcados en el aula, hogar, sociedad entre otros.
  - c. Hacerse acreedor al buen concepto y estimación por parte de sus Superiores, Compañeros y Subalternos.
  - d. Observar siempre una buena conducta, entusiasmo por el estudio y espíritu de superación.
  - e. Tener acentuado culto de la verdad, la cual practicará en todos los actos de su vida.
  - f. Guardar entre sí, recíproca consideración, en atención a la jerarquía y antigüedad, cualquiera sea el sitio en que se encuentre.
  - g. Cuidar celosamente todos los bienes y muebles de la Unidad Educativa.
  - h. Su vida personal deberá ser honorable y honesta, se relacionará con personal que realmente estén a la altura de su condición, solo frecuentará establecimientos de indiscutible honorabilidad donde se observe la moral y las buenas costumbres.
  - i. El Alumno (a) portando el uniforme evitará por todos los medios posibles, verse envuelto en incidentes que atenten contra su personalidad o contra el prestigio de la Institución. (Evitar la colocación de pircie, alteración del color del cabello, alteración de los ojos y cejas, aretes para los masculinos, entre otros.)
  - j. Cuidará celosamente su presentación personal e higiene en todo momento; vestirá el uniforme y portará las insignias correcta e impecablemente.
  - k. No se inmiscuirá en actividades políticas o en cualquier actividad incompatible con la instrucción militar que recibe.
  - l. El Alumno (a) con responsabilidad derivada de su jerarquía, no podrá disculparse con la omisión por descuido de sus subalternos, debiendo desempeñarse con la dignidad y eficiencia necesaria; le deberá inspirar, respeto, confianza y obediencia con base a su preparación, conducta y ejemplo.
  - m. Acatar fielmente lo estipulado en el Reglamento Interno.
  - n. Ser meticuloso y no estar expuesto a los reportes de infracción por transgresiones elementales, cuidando la conducta, a fin de no ser sometido a Consejo Disciplinario por acumulación de faltas, que cuestionen la estadía en la Institución.
5. Acepto las obligaciones señaladas en el artículo 46, que a continuación se expone:
  - a. Acatar y garantizar lo dispuesto en la Carta de Compromiso.
  - b. Atender diligentemente las convocatorias, citaciones, entrevistas y reuniones que curse la Dirección del Plantel, en la fecha y hora señalada. sin interponer obstáculos ante la comparecencia.
  - c. Informarse personalmente con la Autoridad Competente del Plantel, sobre el rendimiento, conducta y salud del hijo y/o representado.
  - d. Satisfacer regular y oportunamente las obligaciones pecuniarias por concepto de los servicios proporcionado al Representado, según lo prevé el artículo 26 que textualmente dice: "... los cuales serán destinados a satisfacer los servicios que le sean prestados a la población estudiantil." En este sentido acepto la obligación que tengo como representante, en asumir la contribución mensual destinada a la manutención de mi representando y en efecto la Institución no podrá cubrir el sustento, en caso que por cualquier razón no cumpla con la mensualidad; pudiendo ser objeto de una medida de suspensión al mes siguiente, en la cual pasará inmediatamente al régimen de Semi-interno y/o en su efecto a externo, con derecho único a la capacitación Académica, sin menoscabo de la Educación Diversificada, en virtud a que el personal que cancela puntualmente, debe obtener el beneficio de manutención tal y como lo demanda el menú establecido, sin ser afectado por irresponsabilidades de los no contribuyentes.
  - e. Reparar los daños que el hijo (a) o representado haya ocasionado a los bienes muebles o inmuebles del plantel o a terceros, en la forma más satisfactoria y expedita.

- f. Dotar al hijo o representado del equipo correspondiente.
  - g. Concurrir a los actos que programe el plantel.
  - h. Informar oportuna y diligentemente por escrito a la Dirección del plantel sobre cualquier irregularidad que afecte el normal desarrollo de las actividades del instituto.
6. Conforme el artículo 48, él (la) alumno que se destaque por su aplicación, ocupe el primer lugar en el orden de mérito en cada curso, conducta, espíritu militar y deportivo, gozará de los siguientes incentivos:
- a. Reconocimientos.
  - b. Ascensos.
  - c. Permisos.
  - d. Distintivos.
  - e. Exoneración de contribución. (Poseer alto rendimiento académico.)
7. Me comprometo a dar cumplimiento al artículo 54, la cual establece los Uniformes según su clasificación, al igual que el material, equipo, útiles escolares y personales.
8. Me comprometo a instruir a mi Representado en los Deberes y Derechos que por conducta debe seguir, cuando se encuentre aislado del núcleo familiar y figure un estatus de Interno y/o Semi-interno y de las medidas disciplinaria a la que puede ser objeto, según los Reglamentos y Manual de Convivencia en caso que mí representado transgreda los derechos y deberes del colectivo; a tal efecto acataré el dictamen que sugiera la Dirección del plantel o el Consejo Disciplinario de conformidad a la aplicación del artículo 57 de la LOPNNA, incluyendo la limitante en cuanto a su permanencia o cambio de Régimen de Interno a Semi-Interno y/o en su efecto a Externo artículo 57 de la LOPNNA, incluyendo la limitante en cuanto a su permanencia o cambio de Régimen de Interno a Semi-Interno y/o en su efecto a externo, si fuese el caso, conforme al artículo 30 de la Ley Orgánica de Educación; asimismo quedando vigente la aplicación de la Resolución 1.762 de fecha 09 de octubre de 1996, Gaceta Oficial N° 36.063 de fecha 11 de octubre de 1996.
9. Estoy consciente que para poder reinscribir mi representado, deberá estar solvente de obligaciones pecuniarias contraídas, tal como reza el artículo 66, Parágrafo Único.
10. Acepto la condición de cambio de Régimen de Interno a Semi-Interno, en caso que por fuerza mayor ordenada por el Comando Superior, dejará de funcionar el Internado.
11. Asumo la responsabilidad de dar seguimiento y monitoreo constante a la conducta y rendimiento establecidos por el Liceo, a favor del proceso Educativo y formativo.
12. Acepto las líneas de Formación Integral del Instituto y en consecuencia mi representado participará en todas las actividades programadas como parte de su formación Cívico, Militar, Académicas, Religiosas y Deportivas, a nivel Municipal, Regional y Nacional.
13. Estoy consciente que la responsabilidad de la Institución con respecto a mi representado se limita al ámbito de formación Cívico, Militar, Académica, Religiosa y Deportiva, según la condición aceptada en el horario y lapso establecido, siendo ajeno a la voluntad del Instituto Militar; si él representado se ausenta sin la debida autorización de manera premeditada.
14. Velaré por monitorear el itinerario de mi Representado, cuando éste viaje solo.
15. Asumo, que debo canalizar por Órgano Regular ante el Instituto y de formar personal, toda acción que a criterio lesione los derechos de mi representado o en su defecto la del colectivo.
16. Asumo todo gasto y restitución, en caso mi representado por voluntad o desconocimiento provoque un deterioro a Bienes asignados a la F.A.N.B, equipos u otros. Para ello
17. Estoy consciente que mi representado deberá velar por el material y equipo asignado por el Representante, siendo ajeno el Comando de Compañía, en caso de pérdida, extravío o deterioro por descuido.
18. En caso que mi representado no concorra al Instituto, por causa de padecimiento médico – físico, deberá consignar ante el Departamento Académico y Comando Cuerpo de Alumno, original y tres (03) copias de la incapacidad temporal (Reposo) a fin de justificar las inasistencias, a efecto de aplicar exámenes o tareas para recuperación de notas.
19. Acepto que para cualquier trámite, retiro, permiso, reposo u otro, será formalizado personalmente y no por vía telefónica y en su defecto por autorización escrita de un familiar designado.
20. La condición del Interno, tendrá ingreso a partir del día Domingo a las 18:00 y salida general el Viernes 13:00 horas.
21. La condición del Semi-interno, tendrá ingreso diario a partir de las 06:00 horas y salida a las 18:00 horas.
22. Como complemento de los antes mencionado y señalado en el ítem 4, literal "h, i" será agravante para el personal de Alumnos (as) los siguientes:
- a. Encontrándose de permiso conducir vehículos y/o motos en cualquier esfera del territorio, sin legalidad para ello, en condición de menor o adolescente, transgrediendo la Ley de Tránsito Terrestre; y para ello bastará que sea reportado por autoridades competentes, o por los oficiales de Planta de la Institución.
  - b. En ninguno momento le estará permitido el ingreso a la institución con otros uniforme que el prescrito para el diario o actividad y menos con vestimenta o indumentaria civil, a excepto que haya sido objeto de una medida disciplinaria por el Consejo Disciplinario o dirección del plantel.
  - c. Ingresar al instituto con el cabello largo o abundante, alterando lo prescrito.
  - d. Exponerse con uniforme militar en Internet, en condiciones relajadas, lesionando la imagen Institucional.
  - e. Consumir sustancias y estupefacientes psicotrópicas, específicamente licor, cigarrillos, chimú, tabaco u otros lesivos a la salud, dentro o fuera del Instituto; donde se atente contra la salud, la moral, las buenas costumbres y el ejemplo con que debe conducirse un Alumno (a) del Instituto con especial formación y régimen Militar.
  - f. El descuido del Representante ante el cumplimiento de los deberes y preceptos establecidos para el Niño (a) o Adolescente, así como la desatención de los compromisos ante el Instituto, es considerado como agravante, ante cualquier posición que sea determinante para una decisión por parte del Comité, Junta o Dirección del Plantel.
  - g. Otros, que atenten contra el deber cívico y transgredan las Leyes citadas en el ítem N°. 1.
23. Estoy consciente como representante que esta terminantemente prohibido el ingreso de aparatos electrónicos como: teléfono, laptops, iPod, Tablet y otros que considere la dirección del instituto, a excepción de fines educativos autorizados por la misma, quedando bajo responsabilidad del representante y del alumno cualquier perdida, extravío, robo, hurto; quedando exenta de toda responsabilidad el Liceo Militar Jáuregui.

**Una vez leído y aceptado el compromiso, en consecuencia conforme firmo:**

Pulg.Izq.

Pulg.Der.

**REPRESENTANTE**

Firma

**JEFE DE ADMISIÓN**

**DIRECTOR**

